



TRELEW, 17 DIC 2019

VISTO:

La Ordenanza CS N° 146, la Disposición N° 005/13 CDFCE y el Acta de Comité Académico de la Especialización en Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza CS 146 Reglamento de Posgrados y Disposición N° 005/13 CDFCE el Comité Académico es quien administra la carrera de posgrado.

Que el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas vigente, Disposición N° 005/13 CDFCE, indica en su Artículo 24 Calificación, que los alumnos deberán acreditar en sus estudios de posgrados un promedio mínimo de siete puntos.

Que conforme el Acta del Comité Académico se propone al Consejo Directivo efectuar una Norma Complementaria que contemple la presentación de alguna forma de examen global para aquellos casos en que un alumno no alcance con el promedio mínimo requerido en la carrera.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron favorablemente mediante el Despacho N° 015/19.-

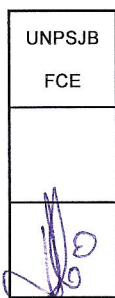
Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del 07 de Diciembre de 2019.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como NORMA COMPLEMENTARIA de la Especialización en Tributación, la siguiente norma particular: *"en los casos que los alumnos de la Especialización en Tributación no acrediten un promedio mínimo de siete puntos, el Director de la carrera evaluará mediante examen global al alumno, con el objetivo de comprobar que el mismo ha alcanzado la preparación necesaria para adquirir el título de Especialista en Tributación, debiendo especificar una nota de Aprobado o Desaprobado"*

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

DISPOSICIÓN N°

-- 005 / 19

CDFCE.-